Año V.—Núm. 1342. Mártes 4 de junio de 1861. ISLAS BALEARES.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION. PALMA.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Ciren.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 25 de abril de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de las de Medina de Pomar, y la admision del señor don Casimiro Careaga.

El señor ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley prorogando los plazos para la terminacion de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza, de Madrid á Irun, de Montblanch á Reus, y de Barcelona á Sarriá y sus respectivas secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. SAGASTA: Deseo que el Congreso se sirva adoptar el medio para la discusion de la ley de imprenta de discutirla por títulos, sin perjuicio de votarla por artículos. En la totalidad de las leyes se suele cerrar la discusion cuando hablan tres en pró y tres en contra, y el reglamento no dice que necesariamente se haya de cerrar la discusion en ese caso, sino que entonces podrá preguntarse si está el punto discutido. Creo, pues, que pudiendo hablar mas de tres en cada título, se debe discutir esta ley como he propuesto.

El Sr. COELLO: La comision tiene vivo placer en deferir á las indicaciones del señor Sagasta, bien entendido que el discutirse por capítulos no empezará la votacion por artículos, ni las enmiendas que á cada uno de ellos deseen proponer los señores diputados.

El Sr. GOICOERROTEA (secretario): La mesa, despues de hablar tres en pró y tres en contra, hace la pregunta de si está el punto discutido.

El Sr. SAGASTA: Yo no he querido hacer cargo á la mesa, y doy las gracias á la comision por su deferencia.

Hecha la pregunta al Congreso, se acordó que el proyecto de imprenta se discutiese por títulos y votase por artículos.

Se declaró suficientemente discutida la totalidad.

Se leyó el título primero que decia así:

«Es impreso, para los efectos de esta ley, la manifestacion del pensamiento con palabras figuradas sobre papel, tela ú otra materia adecuada, por medio de letras de imprenta, piedras litógrafas, aparatos fotográficos, ó por un procedimiento cualquiera de los empleados hasta el dia, ó que se empleare en adelante.»

El Sr. RIVERO (D. Nicolas): No es esta la primera vez que me levanto á defender la libre emision del pensamiento, y que aduzco reflexiones contra la especialidad de los delitos de imprenta; pero, señores, nada nuevo tengo que decir, todo lo tengo dicho diferentes veces: el trabajo enojoso de repetirme antediputados que me han oido en estas ocasiones, es el que tengo hoy que desempeñar, con la circunstancia de hacerlo ante un Congreso cansado y rendido de esta larga legislatura.

Vosotros, los que formais la mayoría, de la cual nada digo; vosotros los que sois gobierno y teneis que dirigir esa mayoría reflexionadlo bien: estas sesiones de cuerpos políticos no pueden durar mucho tiempo. Cuando ha habido debates tan graves y comprometidos, venir hoy con discusiones que tienen mucho de técnicas, parece que es decir que no se quiere que se discutan estas leyes.

Sin embargo, en estas ocasiones difíciles hay circunstancias que vienen á fortificar el espíritu de los hombres públicos. He defendido otras veces dos grandes ideas en materia de imprenta: primera, que no debe haber una ley especial en esta materia; segunda, que basta el Código penal para mantener á la imprenta dentro de los límites indispensables. ¿Y no es verdad que esas ideas, desde 1855 han progresado grandemente? Fenómeno importante: en el seno de los partidos conservadores españoles estas ideas han penetrado, y forman, sino una conviccion un deseo, y es seguro que no pasará este debate sin que voces mas autorizadas que la mia vengan á espresar este deseo mismo.

Yo no escuso confesarlo, en este momento para mí crítico de la vida del país: las grandes reformas las inician los partidos revolucionarios, pero las consolidan solo los conservadores: toda reforma que acepten los partidos conservadores, se consolida; esa es la enseñanza que prueba que los partidos conservadores no están esceptuados del movimiento político, ni tampoco los revolucionarios.

Pero hay otra circunstancia muy importante. Forman parte de la comision notables, escritores, que se han distinguido en la prensa, y si por esa distincion se han elevado á las esferas del gobierno, ¡ojalá los que vengan detrás tengan un orígen tan legítimo! Pero cuando yo los he visto firmar el dictámen, me he dicho: ¡cuán grande no será su conviccion! Y esta me ha hecho estudiar el proyecto, meditarlo, examinarlo á la luz de la historia, y voy á presentaros todas las reflexiones que me hecho en el seno de mi gabinete.

No solamente creo que estos gobiernos representativos tienen condiciones necesarias de existencia, sino que la libertad de la prensa es la condicion suprema para que no pueda pasar en España lo que ha pasado siempre en los pueblos latinos; que el partido vencedor humilla al vencido, hasta que llega el momento de ser vencido y humillado á su vez.

Busquemos en las grandes enseñanzas de la historia contemporánea lecciones que nos permitan discutir esta ley á la luz de los principios. Hay que aceptar exigencias y circunstancias que modifican los principios en la práctica; así despues de establecerlos aceptaré todo lo que las circunstancias exijan.

Aislándome de toda consideracion práctica pregunto: ¿qué significan los tres siglos que acaba de atravesar la humanidad? Si quisiéramos condensar sus conquistas en una sola síntesis, no resultaria de esta condensacion mas que una idea: la libertad del pensamiento. ¿Y no es verdad que juzgando por el buen sentido á la libertad del pensamiento corresponde necesariamente la libertad de espresarlo? ¿Concebis una cosa mas ridícula, mas pueril que el espíritu humano vertiendo torrentes de sangre en una lucha de tres siglos, para conseguir la libertad del pensamiento, y cuando la alcanza que se le diga: tienes el pensamiento libre, pero no lo espresarás: te lo callarás?

Vengamos á la segunda idea: qué es la prensa? ¿Es institucion? ¿Es poder? Señores, no es nada de eso: es un órgano de publicidad: es papel, es letra, es operarios. Cuando escribimos no decimos mas que lo que hablamos en todas partes. Señores, ¿hay ley de delitos cometidos por el ferro-carril, ó por el telégrafo, ó por los venenos? No: hay lo que debe haber; hay el Código penal. Allí están las reglas, las condiciones de conservacion de la sociedad. Pues bien: ¿qué motivos de conciencia ó de historia traen que entre nosotros haya una ley especial de imprenta?

Hay dos sistemas de gobiernos completamente distintos. ¿No ha observado el Congreso un hombre muy eminente de esta Asamblea oponía al sistema doctrinario viejo y gastado, el ejemplo y las instituciones de Inglaterra? Y esto lo decia á un gobierno y á un Congreso que no son en política y administracion sino la copia á veces exagerada de las instituciones francesas. Pues bien: el hecho que voy á estudiar es que hay dos sistemas distintos de administracion y de gobierno, y es necesario ver lo que han producido el uno y el otro.

No quiero salir de Francia é Inglaterra: esta siempre monarquía constitucional, y aquella, durante mucho tiempo monarquía constitucional, hoy imperio, y mañana no sé lo que será. Inglaterra: limitacion del Estado á ciertas funciones; seguridad individual; inviolabilidad del domicilio; descentralizacion completa administrativa. Esto es lo que constituye la vida de aquel pueblo.

La Francia, aun en medio del sufragio universal, para determinar la forma de gobierno tiene un sistema de administracion opuesta, que consiste en la autocracia del Estado, al cual se le puede dar la fórmula tangible de despotismo ministerial. Este hecho de un conquistador, que despues grandes sofistas han elevado á teoría, está basado en la idea de que hay un grado de cultura para cada libertad, y por consiguiente, que el Estado tiene el derecho de ir estendiendo las libertades á medida de la inteligencia del pueblo. Y como estos hombres creen á los pueblos muy pequeños, y ellos se creen muy grandes, siempre procuran tenerlos en perpétua tutela.

En Inglaterra han existido todos los obstáculos á la libertad, todos los grandes elementos de perturbacion que en el continente. ¿Ha pasado allí alguna revolucion? La opinion pública, que tiene por órgano la libertad absoluta de la prensa, ha desvanecido todos los elementos perturbadores; se han emancipado los católicos, se ha estendido el sufragio, la misma aristocracia comienza á dar el voto á las clases proletarias, levantándolas á la vida política.

La Francia, que ha hecho, por su carácter y su lengua, que ciertas máximas se conviertan en ciencia moderna, presenta dos hechos: uno es la abolicion de los derechos individuales. Pero á lo menos se dirá: esa Francia tiene la seguridad de una grande estabilidad, la certeza de que no tendrá revoluciones, de que ha adquirido su forma definitiva. ¡Ah señores! Ese Estado, que pedantescamente se permite reglamentar la vida del individuo, está muerto, herido de muerte, porque está dentro de un hombre que tambien está muerto.

Aplico estos principios á la ley de imprenta, y los veo aun mas evidentes. Libertad de prensa: la Inglaterra siempre ha aceptado los dos principios fundamentales que he sentado: primero, ninguna legislacion especial; segundo, sumision á la legislacion comun. ¿Quiere esto decir que en Inglaterra no ha habido atentado de los poderes públicos contra la prensa? No, señores; pero en Iglaterra no ha habido nunca delitos de imprenta, esos delitos ficticios. En Inglaterra no ha habido mas que delitos de injuria y de calumnia: lo que hubo fue que se creó un delito especial de injuria contra los magnates. La injuria y la calumnia en ese país no tienen penas personales; pero cuando llegaba á los magnates y causaba escándalo las tenia muy graves.

Así, pues, la prensa en ese país, en materias políticas y de administracion y de gobierno, ha sido siempre libre, y el bill represivo de lord Castlereagh fué abolido á los dos años. Es verdad que un periodista fué condenado á 50,000 francos de multa por haber llamado Adonis al príncipe de Gales; pero desde el año 31 no hay ningun proceso en Inglaterra promovido por el gobierno: por eso cuando lord Palmerston decia hace tiempo: todos pueden en Inglaterra pensar lo que quieran y decir lo que piensan, decia verdad; pues si existe legislacion de calumnia, esa no se aplica desde 1831. Y la verdad es, que desde el momento en que no ha sido un acto de valor, un lauro, el atacar á las personas de los hombres públicos ó del monarca, esos ataques no se han repetido.

Veamos la prensa francesa. No sé cuantos sistemas se han ensayado en Francia: primero, el consulado; segundo, Napoleon, que llamada á la ley de imprenta la cuadratura del círculo; tercero, la restauracion, que dió dos leyes de imprenta y acabó por la prensa; cuarto, el gobierno de Luis Felipe, que dió otras pensando con ellas conservar la dinastía y las instituciones, y las arruinó; y quinto, la ley actual, en que los escritores parecen niños, y el Estado el pedagogo que de cuando en cuando les aplica unas cuantas palmetas.

Si yo pregunto á los señores de la comision si quieren llegar por esta ley á la abolicion de la prensa, me dirán que no: tampoco querrán que el Estado se erija en maestro de la imprenta. Pues bien: ¿no hemos de aprovechar las lecciones de la historia? La civilizacion no viene por oleadas: cuando el Estado no tiene la reglamentacion de esos derechos, sino que los consagra y garantiza, la prensa no produce inconveniente ninguno, y las innovaciones se realizan pacíficamente.

Pero conozco el grande argumento que va á hacer la comision. Dirá: todo eso es verdad; pero ¿y la religion, y el trono, y la propiedad, y la familia? Despues de todo, vosotros partis de un principio: esa ley que tiene tantas definiciones, que podia llamar de goma elástica, esa ley no se refiere á principios sino á hechos. Si no tuvieramos, decis, ni religion, ni trono, ni propiedad, ni familia, no habria ley de imprenta. Pues bien; yo digo que las leyes de imprenta ni mantienen la religion, sino que la desnaturalizan; ni el trono, porque lo corroen; ni la familia y la propiedad, porque las perturban.

En 1835 decian los doctrinarios franceses lo mismo que vosotros. Trece años despues monarquía, gobierno, monarca, propiedad, todo caia, ¿y cómo? Vergonzosamente.

¿Os alienta en vuestro propósito el ejemplo de lo pasado? Lo que me estraña es que los que alegan estos argumentos no comprendan que para hacerlos suprimen los elementos esenciales de la cuestion. Toda ley de imprenta debia tener este artículo al final: esta ley será tan impotente como todas las anteriores.

Se olvida que en la imprenta el que ofende se encuentra con escritores de mas fuerza. Supongamos que un escritor ataca la forma monárquica: ¿cuántos no la defienden? ¿Y qué es lo mas conveniente para la monarquía? ¿Que se la ataque á la luz del dia, teniendo muchos que la defiendan, ó que clandestinamente se vaya con la injuria, con la calumnia ó con la verdad, minándola y corroyéndola? Estos legisladores arrogantes, ¿olvidan que son impotentes para impedir la prensa clandestina?

Señores, ¿pues no ha dicho el ministro de lo interior en Francia, durante este gobierno tan represivo, que en un año habian circulado en Francia millon y medio de escritos clandestinos? Y bien; todo escrito clansestino empieza por ser buscado con furor, y este es su primer inconveniente. Segundo inconveniente: ¿qué pasaba en Francia con los socialistas en 1848? Decia M. Thiers: «Me asombro de lo que pasa en Francia, creíamos estar seguros; pero hemos visto que esto estaba corroido por su base.» No estaba todo corroido por su base; lo estaba por las leyes de setiembre, leyes que eran infinitamente mas liberales que la que presentais. Los socialistas han caido el dia en que han podido presentar libremente sus doctrinas, y en que ha podido decírseles. «No podeis vivir de trabajo, ó teneis que someteros al régimen de los conventos.»

Si vosotros creeis que el silencio es lo que puede proteger vuestras instituciones; si para ellas la prensa es perniciosa, entonces lo será tambien la discusion, y negando la discusion, negais los tres últimos siglos de progreso. ¿Quereis incurrir en la gran falta de los escolásticos que presentaban grandes prin-

cipios y no aceptaban sus consecuencias? Si no aceptais el principio de discusion, teneis que aceptar el absolutismo teocrático.

Despues de todo, señores, la verdad es, que no discutir ciertas cosas os acomoda á vosotros, y discutirlas á nosotros. Si pudiérais ser eternos y no tener prensa clandestina, seriais con esta ley los gobernantes mas felices.

La ley de imprenta no es mas que la defensa del gobierno contra los enemigos que tiene delante. Aquí están los autores de los decretos de 1845: los escribieron para ahogar la voz de los progresistas: ¿la ahogaron? Vino otra ley que tuvo por obtejo que no se discutiera cierta reforma: esa reforma se discutió. Vinieron las córtes constituyentes, y yo les dije: vosotros haceis una ley, no de libertad de imprenta, sino contra *El Padre Cobos*. Vino la ley Nocedal: el señor Nocedal decia que queria matar cierto periódico: el periódico no murió, y al contrario, murió aquel gobierno. Vosotros dais una ley, y ni los señores de la comision ni el ministro dirán que yo me engaño acerca de su objeto.

Esta ley tiene su intencion: quiere quitar al gobierno los dos grandes estorbos que tiene en esta especie de cuerda floja en que se encuentra. Si no hubiera partidos estremos, la union liberal viviria en una especie de paraiso. ¡Qué presidente del Consejo mas feliz, ocupado solo en coger flores y recibir bendiciones de los pueblos! Pero estos tiempos no son muy á propósito para esa calma profunda en que han soñado el ministerio y los grandes miembros de la union liberal. Dejando aparte disidencias de familia, la verdad es que partidos estremos han de existir en las sociedades. Hay un partido absolutista, que no mengua sino que crece en España, porque una parte del conservador vuelve la vista á el buscando en el absolutismo garantías de conservacion; y hay tambien una gran parte del partido progresista, que se va haciendo democrático.

Esa es la intencion de vuestra ley: que no se verifique el acrecentamiento del absolutismo, y que no se verifique la democratizacion de los partidos avanzados; como si vosotros ¡desgraciados! tuviéseis en vuestra mano las leyes del movimiento político.

Voy á vuestra ley: no matareis á la democracia, pues será un grande hecho que os absorberá á vosotros mismos, tanto, que tengo la confianza de oiros con el tiempo llamar fervientes democráticos.

Toda ley de imprenta tiene dos condiciones necesarias: una es las restricciones bajo la apariencia de formalidades, y en esto sois los mayores formalistas; y otra, los delitos, la penalidad, y la forma de jurisdiccion, y en este concepto es la ley mas ecléctica de todas; es unionista, es conservadora, y es reaccionaria.

Señores progresistas de la union liberal, que queriais alguna participacion en el poder para vuestras ideas, ahí teneis el jurado para contentaros; señores moderados, ahí teneis los delitos de opinion y de imprenta; señores reaccionarios, que queriais represion severa, ahí teneis el código penal cuando se trata de penas serveras; y cuando el código no impone penas severas, ahí teneis la ley que las aplica.

Señores, todas esas combinaciones son viejas y gastadas: lo único nuevo, original, que mas tarde os ha de dar vergüenza recordarlo, es haber creado delitos de imprenta para castigarlos con pena personal, y llevarlos á los tribunales ordinarios.

Hay en esta ley un carácter distintivo: la suspicacia. Estos legisladores están atormentados de un temor: el de que se le haya escapado algun caso. Tomad las definiciones, la categoria de delitos, la penalidad, todo el conjunto de la ley: vereis ese carácter dominante. Se ha temido de que hubiera algun escritor capaz de burlar las disposiciones de la ley, yo me propongo burlarlas todas.

¿Sabeis, señores, lo que es impreso? Pues yo, despues de haber leido el artículo 1.º no lo sé. Es mas: estoy seguro de que vosotros no lo sabreis despues que lo lea. (Lo leyó.)

El ánsia de conservar la monarquía, la religion, etc., les lleva á estos señores á dar esta peregrina definicion; pero voy á la realidad de la vida, y encuentro comerciantes que autografian sus cartas, encuentro multitud de documentos privados, y pregunto: estos *impresos* ¿se someten á las formalidades que los demas? Direis que se escluyen los de carácter privado. ¿Y qué es privado? Pues los hombres políticos, ¿no pueden escribir á sus amigos en cosas que no hay necesidad que las sepa el gobierno.

Vuestras definiciones no son nuevas: «es hoja suelta, decís, el impreso que no esceda de 25 páginas. Es periódico (y aquí entran nuevas dificultades), es periódico: (leyó.)» Desde luego se me ha ocurrido que aquí están incluidas las publicaciones de folletos sueltos que se publican cada mes. Aquí ha habido una publicacion importante de los señores Baralta y Cuesta, que se llamaba *Obras políticas*, y que se publicaba por folletos mensuales. ¿Es esto periódico? Yo creo que no: la la ley dice que si.

Aquí dice: «Se prohibe la publicacion de toda hoja suelta . . (Leyó.)» ¿Se prohibe en absoluto? Entonces, esta disposicion es contraria á lo que previene la Constitucion del Estado: y no se diga que el artículo constitucional se refiere á las leyes, porque claro es que esas leyes han de estar dentro de lo preceptuado en el artículo.

Y las hojas sueltas tienen aplicacion muy importante. ¿Qué son los manifiestos electorales? ¿Que son las vindicaciones que los ciudadanos publican? Hojas sueltas.

Art. 4.º (Leyó). Señores: ¡qué estremo de reglamentacion! Se llega hasta las líneas, hasta las letras: no falta sino reglamentar la ortografía.

El 5.º establece la formalidad de todo impreso. Antes de comenzar la circulacion se manda un ejemplar al gobernador y otro al fiscal. Pues bien: viene otro artículo que habla de los impresos clandestinos, y dice: «Se considera clandestino. . (Leyó).» No conozco una série de disposiciones mas inícuas. ¡Clandestino un impreso que se presenta á la autoridad aunque tenga algunas faltas de formalidad! Señores, lo justo era decir: es clandestino lo que no se presente á la autoridad; pero establecer grandes formalidades de impresion, considerar clandestino el impreso en que se olvide una de ellas, es una iniquidad.

¿Qué principios salva el que los impresos hayan de decir el dia, la imprenta y el impresor? Fuera de la obligacion de llevar el impreso á la autoridad, todas esas formalidades son ociosas.

Dice el art. 7.º (Le leyó.) Señores: dos grandes defectos tiene este artículo: ¿y si yo he reimpreso el artículo sin saber que estaba denunciado? Los periódicos políticos se componen tomando los unos de los otros.

El Sr. COELLO: Es una equivocacion: debe decir condenado, no denunciado.

El Sr. RIVERO: Vamos á la segunda parte. Un impreso se denuncia, se juzga y se absuelve. La imprenta no tiene mas publicidad que la de los curiosos que pueden asistir al público: el tribunal absuelve; ¿no es verdad que el artículo absuelto podrá publicarse? No, señores: yo escribo un artículo hoy, lo denuncia el gobierno: lo absuelve el tribunal, y á los treinta y un dias no puedo volver á publicarlo. De modo que los delitos de imprenta, no solo son delitos de opinion, sino de opinion variable: no hay ejecutorias en materia de delitos de imprenta.

«La reimpresion de un escrito abusivo dice otro artículo. ¿Qué se entiende por escrito abusivo? Si yo reimprimo un escrito abusivo, con las formalidades de la ley, ¿estoy sujeto al mismo procedimiento que su autor? Si lo estoy, es una iniquidad; sino lo estoy, hay aquí una omision.

Ha terminado, pues el exámen de este título y concluyo por ahora, repitiendo como al empezar: hay que añadir á esta ley un artículo nuevo que diga: esta ley será tan impotente como todas las anteriores.

(Se concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 28.

Por el ministerio de marina se ha aprobado la determinacion provisional del comandante general del apostadero de Filipinas, de no desarmar las falúas hasta que las cañoneras las suplan por completo.

—Se ha dispuesto que las fuerzas sutiles del Archipiélago de Filipinas se repartan en dos divisiones con un capitan de fragata por gefe, segun propone aquella autoridad.

—El gobierno de S. M. ha respondido á las contrarias pretensiones que se han formulado, ya pidiendo el cultivo, ya contradiciendo la plantacion de arroz en varios términos situados entre la derecha del Ebro y del Mediterráneo, en los términos municipales de Tortosa y Amposta; nombrando una comision compuesta de personas competentes para que despues de haberse enterado de los informes emitidos por las de agricultura, industria y comercio y de sanidad de la provincia de Tarragona, por la municipalidad de Amposta, por la junta de sanidad del partido de Tortosa y por el ayuntamiento de dicha ciudad, pase en la época oportuna de este año á las localidades mismas, y estudiando la cuestion emitida á su parecer respecto á la conveniencia ó inconveniencia de los acotamientos de dichos terrenos.

—El señor ministro de marina no saldrá ya de Madrid el dia 28 á recorrer los departamentos: su viage se diferirá algunos dias.

—La ciudad de Santander regala al señor ministro de Hacienda un magnífico reloj de oro y brillantes, como una débil muestra del aprecio en que el país que le vió nacer tiene á sus hijos que se distingen en el egercicio de las elevadas posiciones oficiales. La cabeza ó remate del sello figura un elegante clavo romano en cuyo centro se ven minuciosa y prolijamente grabadas las armas de Santander con la corona: un precioso cornisamento en el que destacan tres rosas de á seis brillantes y otras tres de á uno forman un *zig-zás*, en cuyos blancos orla una cinta ligera en la cual se lee la siguiente inscripcion: «La ciudad de Santader al Excmo. señor don Pedro de Salaverria.» Tres columnas de airoso y esbelto corte sostienen la cornisa, y en sus huecos ogivales se destacan tres figuras graciosamente concluidas representando emblemáticamente la agricultura, industria y comercio, y por último un basamento del mismo órden que la cornisa; termina el sello con una magnífica esmeralda de gran tamaño, precedida de otras tres estrellas de brillantes. La obra está perfectamente acabada, y es debida su egecucion al reputado artista Sr. Ansorena.

—Podemos asegurar, competentemente informados, que no es cierto que deban venir próximamente á esta corte los que fueron presidente y vice-presidente de la república dominicana los generales Santana y Alfau.

—Los ministeriales califican de ridícula y falsa la noticia dada por un periódico, de que el ministro de marina está sumamente disgustado con sus compañeros de gabinete, por la postergacion á que ha sido sometido en una cuestion de personas planteada por dos hermanos militares de alta graduacion.

—El 27 del actual saldrá para las provincias Vascongadas, por motivos particulares y de familia, el capitan general de Madrid señor don Enrique O-Donnell, quien estará de vuelta para la época en que S. M. la reina emprenda su viaje á Santander.

—De Lóndres han escrito á la *Correspondencia* esplicando el objeto de la venida á Europa de los comisionados haitianos, de cuya llegada á Lóndres dimos cuenta. En Lóndres dichos comisionados no han tratado sino de hacer creer al gobierno inglés que España se propone introducir la esclavitud en Santo Domingo. En Francia deben, á lo que se nos dice, demandar solo el protectorado del gobierno frances para que en el caso de que este pida la anexion total de la isla, sean los haitianos los que puedan imponer condiciones.

—Tanto se han estendido las lluvias por España, que han alcanzado á Cartagena, cosa que rara vez sucede. Los campos recobrában con el agua alguna vida, aunque no mucha, por ser demasiado tardía.

—Así como es positivo lo que con repeticion hemos asegurado de que Santo Domingo será regido por las mismas leyes que las islas de Cuba y Puerto-Rico, así creemos y esperamos que por efecto del aumento que han tenido ahí nuestras posesiones y de haberse preparado con anticipacion, se introducirán en todas nuestras Antillas algunas reformas administrativas en consonancia con nuestras instituciones y con el progreso del siglo.

—Las noticias que se tienen hoy de Marruecos son *satisfactorias*. El gobierno marroquí, que no puede cumplir con lo pactado últimamente respecto á la indemnizacion de guerra, se aviene decididamente á dar á la España cuantas garantías y prendas ha creido necesarias el gobierno español no solo para asegurar el pago de aquella, sino tambien para evitarnos la costosa ocupacion de Tetuan y dejar en alto puesto la honra nacional. Parece que despachos que trajo anteayer de Tánger la Consuela, confirmarán estas halagüeñas noticias.

—La prensa inglesa, que tanto ha atacado á la España por el tráfico de negros en la isla de Cuba, confiesa ahora que el tráfico negrero se hacia esclusivamente en buques americanos, y que los negros no iban solo á Cuba, sino tambien á los estados del Sur. El hecho era sabido

—Ya está resuelta la cuestion de *baños flotantes* en Santander, cuya necesidad se hacia sentir en aquel puerto, uno de los mas concurridos en el verano por la buena sociedad de las principales provincias de España, inclusa Madrid. El buque destinado á dicho objeto está ya comprado, y es probable que inmediatamente se emprendan los trabajos para dejarlos terminados en breve. Segun parece, se dispondrán por ahora 40 baños en una galería tendida á los costados del buque, y ademas dos grandes bañeras generales.

—Segun dicen de Rivadesella, los inagotables bosques de Ponton, donde en el trascurso de los siglos no llegó planta humana que los analizase siquiera, estan próximos á lanzar en aquel puerto millares de robles seculares que darán cuanta madera necesite la marina para elevarse sobre las mejores de Europa. Si hoy mendigamos las estranjeras á precios fabulosos, nos queda la esperanza de que dentro de poco tiempo abriremos á las demas naciones en Rivadesella el mercado para la venta de millones de codos que sobrarán á nuestros arsenales.

—*Los periódicos de Paris publican el anuncio de haberse abierto la suscricion para las obligaciones de la gran* Sociedad ullera y metalúrgica de Asturias, *de que se ocupa actualmente el público financiero.*

Tambien se abrirá de un dia á otro en Madrid, en la caja de la Compañia general de Crédito en España.

—*Del 1 al 2 de junio llegarán á esta corte los duques de Montpensier.*

Vienen para asistir al parto de la Reina.

— *Las provincias que han enviado ya ultimados sus espedientes sobre los estragos causados por las últimas inundaciones, parece son las de Zamora, Búrgos, Soria, Segovia y Ciudad-Real. A Granada se han pedido nuevos datos y á todas las demás se les ha exortado para que no demoren la presentacion de ellos: los pueblos que mas sufrieron han recibido ya algunas sumas de consideracion.*

Seccion estranjera.

PARIS 29 de mayo.

Mañana, segun se dice, se presentará al cuerpo legislativo el proyecto de ley sobre imprenta. Pero se duda mucho que sea aprobado este año, y que pueda terminarse la discusion que suscitará. El Emperador tiene que habérselas con hombres que son mas imperialistas que él, y que estando siempre en plena libertad para votar, emplean todos sus esfuerzos en arredrarle con respecto á las consecuencias que pudiera traer una política mas liberal. Parece que en las sesiones del consejo de Estado muchos individuos se han declarado contra el proyecto de ley, que en su concepto conduce de concesion en concesion á la ruina del sistema imperial. Pero como Mr. Baroche ha manifestado esplícitamente que el Emperador queria que se llevase adelante el proyecto, así se ha hecho.

Sin embargo, hoy el gobierno lo ha meditado mas, vacila, y no se sabe cuál será el resultado final.

Con todo no creo que despues de haber metido tanto ruido con este proyecto se le retire sin darle curso, lo cual produciria un pésimo efecto. Esto es tanto menos creible, en cuanto este proyecto al fin y al cabo no es esclusivamente liberal, puesto que deja al gobierno en facultad de suprimir un periódico despues de una condena.

La cuestion de Siria ha entrado en un periodo de calma, y en breve dejará de preocupar á la opinion pública. Sin embargo, los individuos de la comision europea parece que no van á ponerse de acuerdo facilmente para tomar un acuerdo definitivo. La Puerta ha sido la primera en dar ejemplo de conciliacion, asociándose al proyecto de la Francia de nombrar un solo jefe cristiano para el Líbano. Se ha dicho en esta que la Inglaterra se ha puesto de acuerdo con el gobierno francés, y que á los primeros desórdenes que ocurran, las dos potencias obrarán mancomunadamente en la Siria. Las noticias que se han recibido de aquel territorio, son mucho mas tranquilizadoras que hasta el presente.

Al contrario, en los principados la situacion se complica. El principe Couza ha enviado una nota á Constantinopla y á las potencias que firmaron el convenio, declarando que le es imposible gobernar con ministros responsables. Quiere tener, como en Francia, ministros irresponsables; por lo demas desearia el sistema francés completamente, y desearia que se lo organizase un agente de dicha potencia. De esta suerte la Moldavia y la Valaquia quedarian reunidas, lo propio que los dos parlamentos. Mas la Puerta ha manifestado que no queria cambiar en nada el sistema vigente en la actualidad, pues en este caso solo se produciria la anarquía.

De algun tiempo acá no se reciben noticias de Polonia. El principe Gortschakoff que estaba enfermo de gravedad, ha sido reemplazado sin duda en su destino. Segun una carta de Varsovia se tenian vivos recelos para el dia de mañana; amenazaban nuevos desórdenes: pero aca-

so no será esto mas que una alarma infundada. Corre la voz de que en Lóndres lord Lindhurst debe presentar en la cámara de los lores una proposicion en favor de los polacos. Con este motivo ha salido para Lóndres el príncipe Czartoriski.

En América las dos partes contendientes siguen mirándose de frente sin llegar todavía á las manos. Con todo los separatistas han hecho una tentativa contra el fuerte Monroé en Norfolk; pero han sido rechazados. Hoy en la fonda de Louvre los norte-americanos residentes en París han dado un gran banquete en obsequio de la Union.

Hoy han celebrado su sesion las cinco academias reunidas. Se ha confirmado el gran premio bienal concedido á Mr. Thiers. La historia del concordato y del imperio ha obtenido 96 votos contra 50.

Se asegura que al gobierno le preocupa mucho el estado de la francmasonería, y que intenta presentar al consejo de Estado un proyecto de ley reglamentando dicha institucion. Dícese que varias logias han concebido la idea de parar este golpe, nombrando en octubre gran maestre de la órden al Emperador; pero esto me parece que no pasa de ser una broma.

El Emperador continúa sus estudios sobre la marina. Trátase de construir pequeñas fragatas en forma de concha de tortuga con arreglo á un modelo dado por S. M. Estos buques estarian cubiertos con una concha de hierro en la forma antedicha, con la cual toda la gente de á bordo quedaria á cubierto de los proyectiles enemigos. Estas fragatas montarian ademas cuatro piezas rayadas de á 4, de acero, y llevarian cien hombres de tripulacion.

Se asegura que el próximo domingo el Emperador presidirá en Fontainebleau, despues de la misa, un consejo de mariscales convocados por estraordinario.

P. S. El Tribunal de Comercio ha declarado hoy la quiebra de Mr. de Cesena, ocasionada por su periódico la Nouvelle. Hé aquí un caso que está fuera de los alcances de la ley de imprenta.

Corre la voz de que en Malta se ha descubierto la existencia de un comité realista establecido para mantener la agitacion en los Abruzzos.—P.

Palma.

LA PENINSULAR.

Esta Sociedad que solo cuenta de existencia los meses transcurridos de este año esta haciendo notables progresos. Mientras su direccion general en Madrid se ocupaba de estender el servicio á las provincias y en pocas los delegados que iba nombrando habian podido dar principio á sus funciones, contaba ya, en los primeros dias de mayo, segun el boletin que ha comenzado á publicar, con 1151 sócios y un capital suscrito de 5.516,940 reales. Entre otros seguros se dedica á la imposicion sobre fincas urbanas construidas por la compañía y vendidas á plazos en licitacion pública, proporciona tambien fondos para la edificacion particular reintegrables á diferentes plazos, por cuyos medios se ha propuesto aumentar el capital social ademas de acumular sus intereses. Las imposiciones bajo esta garantía ó sea para el *Crédito hipotecario* que así se le llama, sin correr riesgo á perderse en caso de muerte, han sido tan solicitadas que de los 5.516,940 rs. suscritos en aquella fecha pertenecen al crédito hipotecario 5.001,340 y solo 209,100 á las inscriciones sobre la Deuda pública. Esto prueba no solo el haber comprendido los imponentes el objeto y las ventajas del nuevo seguro, sino la confianza que inspira y el porvenir que ofrece esta naciente compañía á la que felicitamos por estos resultados deseando siga con prosperidad.

Estando conformes con la opinion del *Mallorquin* y *El Correo*, sobre la supresion de peones camineros, insertamos lo que dicen nuestros colegas tocante á este asunto.

El Mallorquin:

«Una medida de la mayor trascendencia por sus fatales consecuencias, y que por consiguiente consideramos interina, se adoptó el sábado último; y es que fueron suprimidos casi todos los peones camineros de las diferentes carreteras de esta isla; medida que nos resistiamos á creer hasta que varios de aquellos desgraciados que sufrieron la supresion nos informaron de ello Nosotros que vemos hace algunos años en el gobierno, y mas particularmente en el ministerio actual un vivo y constante deseo de fomentar la Agricultura, la Industria y el Comercio, no sabemos darnos razon, ni adivinar, el por qué se habrá dictado aquella medida, que dentro de poco convertiría las carreteras en hoyos profundos y montones de piedras; resultando de ello perjuicios estraordinarios al público en general. ¿Y qué dirémos de las pobres familias de dichos peones que con la indicada medida van á quedar en la mayor miseria? Para ellas el dia 1.° de junio de este año, (si esto no se remediara), lo seria de desgracias y de infausta memoria para los pueblos de Mallorca.—Reconocido pues como es el buen celo del gobierno supremo en este ramo, y el de los jefes de caminos en esta isla, esperamos que cuanto ántes y para el bien de la provincia sean repuestos aquellos infelices, puesto que como decimos arriba, quedando así abandonadas las carreteras serian destruidas dentro de poco tiempo. Nuestro deseo es tanto mas justo cuanto que sabemos que para los caminos vecinales la autoridad competente tiene adoptadas recientemente útiles y oportunas medidas.»

El Correo:

«Por consecuencia de una órden dictada recientemente por la Superioridad parece que han sido despedidos casi todos los peones camineros que estaban ocupados en las carreteras de esta provincia. La razon que han tenido las oficinas superiores para dictar esta medida es la de que no teniendo los peones camineros otro objeto que el de la conservacion de las carreteras, y no estando concluidas ninguna de las de esta provincia que se hallan á cargo del Estado, no hay necesidad de que se mantenga este crecido personal gravando los fondos públicos.

Esto habrá parecido á la Direccion general, ó á quien sea, una medida lógica y prudente y acertada; pero á nosotros que lo miramos de cerca, y conocemos el estado de los caminos y los servicios que prestaban los peones, se nos antoja que en breve no quedará una carretera transitable.

Fundase como hemos dicho esta medida en que no hay ninguna carretera terminada, pero como se trata de hechos el único medio de negar la exactitud de este aserto es citando ejemplos que de todos son conocidos. La carretera de Valldemosa, verbigracia, ¿está terminada ó no? No hace diez años que fué construido el trozo que desde *Son Viscos* sube hasta la Cartuja; y lo restante de ella ha ido mejorandose de cada año hasta convertirse la via en una de las mejores de la isla. Bajo este punto de vista es indudable que se halla terminada. Pero se ha dicho despues: no llamemos á esta la carretera de Valldemosa; prolónguese la por Deyá hasta Sóller: elevesela de categoria, dénsele mayores dimensiones, hágase un nuevo proyecto...: y este proyecto no ha sido aprobado aun, y la *nueva* carretera no se halla concluida (ni empezada) y son inútiles los peones porque donde no hay carretera no hay conservacion posible. ¿Verdad que si? Todo esto será muy lógico, pero nosotros no necesitamos de la lógica para conocer el estado de los caminos. O el de Valldemosa es malo ó es bueno: es así que es uno de los mejores de la isla... *ergo* quitandoselo los peones, abandonandole á su propia suerte, dejando que poco á poco se vaya deteriorando por falta de cuidado habremos obtenido el singular beneficio de que antes de quedar aprobado el nuevo proyecto se encuentre intransitable por espacio de algunos años.

Lo propio sucederá, Dios mediante, con otros muchos caminos de la provincia y en cambio se habrá quitado el trabajo á un gran número de peones cuyos buenos servicios habian sido premiados en tiempos de menos lógica, y habrán perdido su subsistencia muchas familias honradas y en algunas casetas de peones podrá ponerse un rótulo que diga ESTÁ PARA ALQUILAR.»

«Sabemos que anteayer á las once y media de la mañana tuvo lugar á puerta cerrada en la iglesia de religiosas de Santa Magdalena, la sagrada ceremonia de ser cruzados varios de los señores recientemente agraciados por su magestad. Fueron recibidos en la Real y distinguida órden española de Cárlos III los señores D. Grabiel José Rosselló, D. Juan Massanet y Ochando, D. Juan Palou de Comasema, D. Gabriel Reus, D. Juan Bautista Socías y D. Sebastian Vila; y recibieron las insignias de la Real órden americana de Isabel la Católica, los Sres. D. Andres Rubert, don Francisco Manuel de los Herreros, D. Jaime Conrado y D. Jaime Cerdá. El Sr. Gobernador de la provincia fué el caballero comisionado para investir á los agraciados, y desempeñó el cargo de caballero padrino el señor D. Salvador de Brocá, magistrado de esta Audiencia: el caballero sacerdote fué D. Teodoro Alcover, secretario del Obispado, y autorizó el acto el secretario honorario de S. M. don Cayetano Socías, caballero tambien de la órden de Cárlos III.»

(*Mallorquin.*)

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN PACIFICO, OBISPO

Y

SAN BONIFACIO, OBISPO Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 33 ms.
Póneso... á las... 7 » 25

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento interia de Luchana, don Santiago Mota.

Parada: Luchana.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto en este dia, por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento del Teatro del Príncipe de Asturias, esta junta ha señalado para el segundo remate el lúnes dia 17 de junio próximo á la una, con arreglo al mismo pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial núm. 4444. Palma 31 de mayo de 1861.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Se hallan levantados los perímetros de la plaza de Cort, y de dos calles que deben abrirse desde dicha plaza, partiendo una de ellas en línea recta pasando por la calle *dels Buñols* y la de *Cererols* hasta la plaza de abastos; y la otra partiendo de la embocadura de las Copiñas siguiendo en línea recta por la cuesta de Ambrós, *Pas d'en Quint*, plazuela del Gall, hasta encontrar el paseo del Borne; y con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846, se anuncia al público, para que las personas á quienes pueda interesar, dentro el término de un mes contadero desde esta fecha presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las observaciones que crean convenientes acerca de los espresados perímetros, que se hallan de manifiesto en dicha secretaría á este fin. Palma 3 de junio de 1861.—Mariano de Quintana.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Queda abierto el pago de la mensualidad de mayo último á las clases pasivas que tienen radicado su haber en esta Tesorería. Palma 4 de junio de 1861.—José Meana.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion seespresan durante el tercer tercio del mes de mayo.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	5	17	»
Trigo, id.	6	»	»
Id. menudo, id. .	»	»	»
Id. estranjero. . .	»	»	»
Cebada, id.	2	17	»
Centeno, id. . . .	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	4	7	»
Habichuelas, id. . .	9	9	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id. . . .	8	10	»
Arroz, arroba. . . .	1	16	»
Aceite de 1.ª clase cuar.	1	14	»
Id. de 2.ª	1	8	»
Vino, cuartin . . .	2	»	»
Aguardiente. . . .	4	17	»
Vaca, libra. . . .	»	7	6
Carnero, id. . . .	»	10	»
Tocino, id.. . . .	»	11	»
Algarrobas, quintal. .	1	»	»
Almendron, id. . . .	13	»	»
Queso, id.	16	»	»
Lana id.	»	»	»
Paja larga.	»	12	»
Id. tallada.	»	11	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id. . . .	6	6	»
Id. 2.ª, id.	6	»	»
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id.	»	7	6
Id., para horno, som.ª.	»	11	»

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 3.

De Mahon en 12 horas vapor Menorca, de 128 toneladas, cap. don Pedro Carreras, con 21 marineros, 43 pasageros y balija.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 3.

Para Cádiz laud Pleta, de 17 toneladas, patron Jaime Servera, de 4 marineros, 6 pasageros y efectos.

Para la Habana bergantin San Rafael, de 211 toneladas, cap. don Agustin Barceló, con 12 marineros, 2 pasageros, frutos y efectos.

Por todo lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

TEATRO
DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

FUNCION PARA EL MIÉRCOLES 5 DE JUNIO.

Ultimo abono.—Funcion 3.ª

Á BENEFICIO

DE DOÑA ANTONIA MARTINEZ.

1.° Sinfonía.

2.° La linda zarzuela en un acto, titulada:

UNA VIEJA.

Dirigida y ensayada por el señor Saez: desempeñando la parte de protagonista la señora Llorens; acompañándole en su ejecucion los señores Saez, Marin y Martinez.

3.° La jota aragonesa bailada sobre un tonel, por la interesada.

4.° La aplaudida zarzuela en un acto, titulada:

EL ULTIMO MONO.

5.° El gracioso sainete, titulado:

EL PAYO DE LA CARTA.

Desempeñado por los señores Morón y Segura.

Si los esfuerzos que ha tenido que prestar, son premiados con la asistencia del público palmesano, quedará sumamente agradecida.

A. M.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 8 1/2.

SECCION DE ANUNCIOS.

CAPITALES.
DOTES.
REDENCIONES del servicio militar.
RENTAS Á VOLUNTAD.

LA PENINSULAR.

VIUDEDADES.
JUBILACIONES.
ASISTENCIAS para estudios.
RENTAS VITALICIAS.

COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por real órden de 24 de febrero de 1860.

Una fianza administrativa responde de la buena é integra gestion de la empresa.

Los fondos para formacion de capitales, se invierten á voluntad del imponente, en títulos de la Deuda Pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la misma compañía y adjudicadas á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100, pagaderas en 15 años, ó menos á voluntad.

Los valores creados ó adquiridos, se depositan en el Banco de España y los fondos que se hallan en espectativa de inversion para creaciones de obligaciones hipotecarias, se consignan en la Caja general de Depósitos.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se hacen las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscricion prometida.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. DUQUE DE VILLAHERMOSA, Grande de España de primera clase y Vice-Presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. JAIME GIRONA, Banquero, y Propietario.

Muy Ilustre Sr. D. MIGUEL ANTONIO OCHOTECO, Magistrado Jubilado de la Audiencia de Madrid y propietario.

Excelentísimo Sr. D. JOAQUIN AGUIRRE, ex-Ministro de Gracia y Justicia y Diputado á Córtes y Abogado.

Sr. D. ANTONIO MURGA, Propietario.

Sr. D. ANICETO PUIG, jefe de Administracion de primera clase, ex-Diputado á Córtes y propietario.

Excmo. Sr. D. NAZARIO CARRIQUIRI, Diputado á Córtes banquero y propietario.

Sr. D. VICENTE RODRIGUEZ, Diputado à Córtes y propietario.

Sr. D. JOSÉ REUS Y GARCIA, ex-Diputado á Córtes, propietario y abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO.

D. Joaquin Maldonado Macanaz.

DIRECTOR GENERAL.

Excmo. Señor Don PASCUAL MADOZ, ex-Ministro de Hacienda, Diputado à Córtes y propietario.

Las Oficinas Centrales se hallan establecidas en Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, cto. 2.º donde se dan prospectos.

Representante D. Casimiro Urech.—Oficina de la provincia de Palma, Calle *de Apuntadors*, número 6.

PIANOS.

En el acreditado almacen de D. NADAL CIRER, calle de las Miñonas, número 4, se hallan de venta acabados de construir una gran coleccion de dichos instrumentos de esmerado gusto y elegancia segun el último modelo y cuya construccion por su estremada solidez se garantiza competentemente: Tambien los hay para alquilar tanto por meses como por semestres y años, encargándose asi mismo el inteligente constructor MR. MONTARQUIN de las afinaciones de dichos pianos de los señores que lo deseen tanto por cada una de ellas como por ajustes mensuales, todo á precios módicos y convencionales.

Igualmente se hallarán en el mismo establecimiento, toda clase de muebles de lujo entre ellos armarios, guarda ropas de última novedad, elegancia y baratura segun su clase.

TIENDA DE ESTAMPAS,

Calle de San Nicolas, número 18.

MR. MARIGNAC, acaba de llegar á esta ciudad, con un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto y de todas dimenciones: estampillas caladas para devocionarios: un surtido completo de rosarios, montados en plata y de otras calidades: frentes de chimeneas: marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas de agua bendita: mapas y acuarelas de superior calidad.

Los géneros arriba mencionados, se espenden á precios equitativos.

POMADA DE RENAUD GERMAIN,

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumento su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 reales frasco.

Al público.

En la hojalateria LA BRILLANTE, calle de la Capellería, número 61, se acaba de recibir un gran surtido de bateria de cocina, ollas de hierro fundido y porcelana por dentro, sartenes y demas efectos. Se trabaja toda clase de piezas de hojadelata, canales y cañerias de zinc, de plomo y de toda calidad. Tambien se hallarán en el mismo establecimiento quinqués para gas y de aceite, lamparillas de laton, vidrios planos lisos, floreados y de colores, braseros de laton, varios objetos de estaño y de plomo, en plancha para obrar y en barra para fundir. Se hallan tambien potes con salsa de tomate á 4 rs. cada uno, y devolviendo la lata á 2 rs.

Agradecido el dueño de este establecimiento á la buena acogida que el público le dispensa ha resuelto rebajar el 10 por 100 á los que tomen vidrios, canales ó cañerias por valor de 100 reales. Los demas artículos se espenderán á precios sumamente equitativos.

ALMANAQUE

POLITICO Y LITERARIO

DE LA IBERIA

para el año actual. Gratis para los suscriptores á la edicion grande. Precio en venta para el público 10 rs. Los suscriptores á cualquiera edicion de *La Iberia* pueden adquirir ejemplares del *almanaque* para sus consocios en la suscripcion á 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

A cada suscriptor se le concede el derecho de adquirir á este precio, DOS EJEMPLARES.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

ALQUILER.—En la manzana 234, calle de Maymó, casa zaguan, hay un primer piso con mucha comedidad y agua de pozo. Darán razon en la misma casa ó en la botiga sita en la Capelleria que hace esquina al callejon del *Sindicat*, que no pasa.

HAY PARA ALQUILAR UNA CASA DE recreo con todas las comodidades apetecibles y á un precio módico en *Son Serra*. En esta imprenta informarán de su dueño.

VENTA.

Quien quiera comprar parte ó el todo del predio *Son Coch*, del término de esta ciudad, acuda para su ajuste al procurador don José Amengual.

CUENTOS Y FABULAS

DE

DON JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

Dos tomos 14 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74, piso primero.

RETRATOS FOTOGRAFICOS.

NUEVA INVENCION.

MR. CASTERET, pintor fotografo de Paris, de paso en esta capital por algunos dias, hace saber á este ilustrado público que hará retratos sobre cristal, tela y papel desde el ínfimo precio de 4 reales en adelante.

Vive en la calle nueva del Cármen, núm. 6.

ALQUILERES DE HABITACIONES.—En el Pas d'en Quint al segundo y tercer piso las hay desde ocho pesetas hasta 17 mensuales.—Los señores Canut y Mugnerot darán razon.

SE TIÑE TODA CLASE DE TELAS Y cualquiera sea su color, sin descoser las piezas, y se quita la grasa y manchas sin que quede olor alguno.

Calle de Pelaires, número 51.

Carbon ingles superior.

Se vende de rs. vn. 8 y 3|4 á rs. vn. 9 y 1|4, segun la importancia del pedido. Por cantidades de consideracion se admitirán pagarés de personas de arraigo.

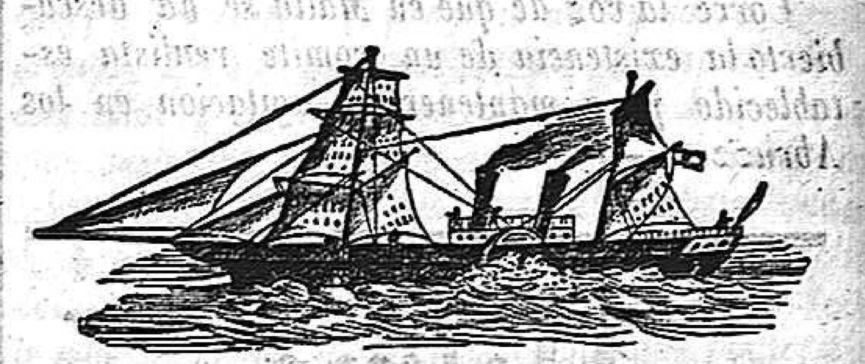
Los señores Canut y Mugnerot, darán razon.

AVISO AL PUBLICO.

El dueño de la CASA DE RECREO, situada en el Molinar de levante, al lado de la plaza de toros, agradecido á sus numerosos parroquianos, ademas de varias clases de licores y refrescos que se espenden en dicho establecimiento ofrece tambien toda clase de comidas á precios muy cómodos con toda limpieza y buen trato.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 5 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Imprenta y libreria de Pedro José Gelabert,

PAS D'EN QUINT.

Se suscribe á las

NOVELAS ILUSTRADAS.

MADRID RIENDO Y MADRID LLORANDO.

NOVELA DE COSTUMBRES

ESCRITA POR





PROSPECTO.

Pocas personas habrá que no conozcan el nombre de D. Rafael del Castillo.

Sus novelas, escritas con ese lenguaje esmerado y correcto que halaga y seduce á la par, le han creado en poco tiempo una reputacion envidiable.

La Doma del Rey y el *Palacio por dentro*, que en la actualidad publica, son claros testimonios de lo que decimos.

Nosotros no somos aficionados á los prospectos ampulosos llenos de elogios á los autores y á los editores.

Por lo tanto, el autor por su parte se propone escribir unos cuadros de costumbres, en que sus personajes estén delineados con tan vivos colores, que todas las inteligencias puedan reconocerlos.

En cuanto á la edicion, no omitirémos gasto alguno para llenar cumplidamente las exigencias del público.

Buen papel, tipos esmerados y láminas abiertas en madera por los mejores artistas, es lo que, unido á la belleza del asunto de la obra, encontrarán nuestros lectores en *Madrid riendo y Madrid llorando*.

Esta preciosa novela se publicará por entregas de diez y seis páginas, repartiéndose semanalmente dos ó tres, segun sea la voluntad del suscritor.

A cada tres entregas acompañará una magnífica lámina abierta en madera, regalándose con la entrega 12 una portada hecha á crome.

El precio de cada entrega, tanto en MADRID como en PROVINCIAS, será el de UN REAL.

La primera entrega se halla de manifiesto en esta imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.